



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Primer Concurso Literario "Cuentos de Mediación"

VISTO:

La Resolución N° 72-SSJUS-2017 y la Disposición N° 20-DGJRYM-2012;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la meta de Mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ofreciendo una instancia gratuita de mediación a través de la cual resolver conflictos.

Asimismo, tiene como finalidad de rescatar el valor del dialogo y la resolución pacífica de los conflictos en las relaciones interpersonales, mediante la planificación, diseño, difusión e implementación de programas y proyectos tendientes a fomentar la toma de conciencia desde temprana edad de los valores justicia, dialogo, democracia, compromiso, solidaridad, empatía y paz.

La Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca al primer concurso "**CUENTOS DE MEDIACION**" con motivo de las actividades de difusión y divulgación de la Mediación de conflictos.

El concurso tiene por objeto divulgar, fomentar y enriquecer el conocimiento de la Mediación y la cultura de paz, entre la población en general, incluyendo el público infantil, con relatos cortos en forma de cuentos en los cuales figure como tema principal la solución de conflictos a través de la mediación donde los niños puedan tener protagonismo activo o pasivo.

De esta manera, se fomenta la participación ciudadana a través de un concurso para niños y adolescentes relativo a la mediación.

Para ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN**

DISPONE:

Artículo 1°. Apruébese el primer Concurso implementado por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, denominado "**CUENTOS DE MEDIACIÓN**".

Artículo 2°. Las Bases y condiciones del mismo serán las siguientes:

La temática deberá estar relacionada con la Mediación en conflictos, siendo libre en personajes – ficción– o situaciones.

Artículo 3°. **PARTICIPANTES**. Podrán participar personas mayores de 18 años de cualquier nacionalidad. La participación en coautoría es aceptada.

Artículo 4°. **LENGUA**. Los cuentos deberán ser presentados en idioma castellano.

Artículo 5°. **EXTENSIÓN Y FORMATO**. Las obras deben ser inéditas y se presentarán en dos ejemplares: uno original y una copia. Los relatos tendrán un máximo de 2.000 (mil) palabras, sin contar el título, escritas en hoja tamaño A4, la tipografía será Arial y su tamaño 12, el espacio de interlineado deberá ser de 1,5.

Los originales se remitirán en formato PDF. Adjunto al relato se deberá enviar un dibujo o ilustración relacionada con el mismo, en formato JPG y preferentemente realizado por un niño.

Las copias deberán enviarse en documento formato word, tamaño A4, escrito en letra Arial 12, con un espacio de interlineado de 1.15; es indispensable que en el documento enviado figure junto al título, el seudónimo del autor y nunca el nombre real, bajo pena de quedar descalificado. En el caso de varios autores, escoger un solo seudónimo.

El nombre del archivo Word que contiene el relato deberá ser: Nombre_del_cuento_CUENTO2018; al igual que el "asunto" del correo electrónico en el que es enviado.

Si una misma persona envía más de un cuento deberá crear un seudónimo para cada texto.

Artículo 6°. **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. Los relatos se enviarán por correo electrónico a la dirección mediacion@buenosaires.gob.ar, siendo la fecha límite de recepción de los trabajos el día 30

de septiembre de 2018, quedando fuera de concurso los relatos recibidos con posterioridad a la misma. La remisión de los relatos a la mencionada casilla de correo electrónico supone la aceptación de todas las bases del concurso.

Es indispensable que se escriba en el cuerpo del correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre del cuento,
- Seudónimo,
- nombre completo del (los) autor (es),
- edad (es)
- teléfono de contacto,
- correo electrónico alternativo,
- Ciudad de residencia.

Artículo 7°. **JURADO.** La decisión de este jurado será inapelable y se compondrá de siete miembros. El Jurado será presidido por el Director Gral. De Justicia, Registro y Mediación, dos prestigiosos docentes reconocidos en el ámbito de la Mediación Comunitaria, el Subgerente Operativo de Mediación Comunitaria, dos mediadores y un administrativo pertenecientes a la mencionada subgerencia; a saber:

Adrián Nicolás De Stefano DNI. 22.291.015.

Alejandro Nató DNI. 16.101.181

Juan Tausk DNI. 7.605.143

Griselda Z. Mela DNI. 23.250.838.

Susana Perez DNI. 17802711

Lilian Sotelo DNI. 13103826

Isabel Mosteiro DNI. 12702148

Los miembros del jurado son ad honorem, y durarán en el cargo hasta la finalización del concurso.

Artículo 8°. Los cuentos serán evaluados según la siguiente ponderación:

- Originalidad (25 puntos máximo),
- Redacción (15 puntos máximo),

– Calidad literaria (25 puntos máximo) y

– Planteamiento y resolución de conflictos a través de la mediación, así como favorezcan el conocimiento e imagen de la mediación y su promoción. (35 puntos máximo).

Para un total de cien (100) puntos máximos.

Todos los cuentos serán evaluados por la misma cantidad de jurados. Cada cuento sumará la puntuación recibida por cada jurado y ganarán los 15 quince que mayor puntuación acumulada tengan.

En caso de empate, el Director Gral. De Justicia, Registro y Mediación, máxima autoridad del jurado, procederá a desempatar.

Los cuentos ganadores serán dados a conocer, antes del día 30 de octubre de 2018, a través de correos personales a los autores que resulten premiados y se publicará la lista además en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 9°. **PREMIO.** De entre todos los relatos recibidos se seleccionarán 15 cuentos ganadores, los cuales serán publicados por la DGJRYM en un libro que se llamará: “Cuentos de Mediación”, identificando a sus autores.

El primer premio recibirá \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) y el diploma correspondiente.

El segundo premio recibirá \$3.000.- (Pesos tres mil) y el diploma correspondiente.

El tercer premio recibirá \$1.000.- (Pesos un mil) y el diploma correspondiente.

Los autores de los doce cuentos restantes recibirán el diploma reconocimiento.

El lugar y la fecha en que se entregarán los premios, se dará a conocer en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los 15 cuentos ganadores podrán ser publicados en blogs, redes sociales y páginas web, además de la publicación de la DGJRYM.

Además, podrán ser promocionados en escuelas y colegios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el único propósito de difundir la Mediación entre los niños.

Artículo 10°. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** La distribución de la edición física impresa, así como la digital, será completamente gratuita asumiendo la organización todas las erogaciones. Por lo tanto, se entiende que los participantes renuncian expresamente a todos los derechos de propiedad o explotación intelectual que pudieran recaer sobre los cuentos e imágenes presentados y seleccionados, y que se contendrán finalmente en la recopilación titulada Cuentos de Mediación. Los autores mantendrán todos sus derechos para cualquier otra explotación de los mismos fuera de su inclusión en la edición objeto del presente concurso.

Los autores de los trabajos premiados, autorizarán a la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a reproducir y difundir dichas obras en los medios que la institución considere conveniente, mencionando el título y al autor

Artículo 11°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos.